

**CONVOCATORIA PÚBLICA:
PARA MANIFESTAR O PRESENTAR INTERÉS PARA OPTAR AL
CARGO DE GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD COPANCH'ORTI'**

TERMINOS DE REFERENCIA

Jocotán, Chiquimula, 7 de febrero de 2025.

SECCION I

CONVOCATORIA PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE GERENTE MANCOMUNIDAD COPANCH'ORTI'

Página | 2

Jocotán, Chiquimula, 7 de febrero de 2025.

**Señores Profesionales
Presente**

La Junta Directiva de la **Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'orti'**, cuya denominación podrá abreviarse como: **MANCOMUNIDAD COPANCH'ORTI'**, con sede en la Villa de Santiago Jocotán del departamento de Chiquimula, por este medio realiza **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para que los profesionales interesados en ocupar el cargo de **GERENTE** de la mancomunidad manifiesten o presenten su interés en optar a desempeñar el cargo administrativo mencionado.

Para tales efectos, se realiza la publicación de los presentes **TERMINOS DE REFERENCIA** donde se define el alcance y el objetivo de la contratación, perfil de la persona individual a contratar y demás información que servirá como soporte para garantizar la contratación.

La recepción de los documentos requeridos en los presentes **Términos de Referencia** será de forma física en la sede de la Mancomunidad Copanch'orti', ubicadas en Barrio El Cementerio frente al Hotel Ramírez, Municipio de Jocotán, Departamento de Chiquimula o de manera digital con documentos bien ordenados y completos de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, a mas tardar el **12 de febrero de 2025 a las 14:00 horas**.

Atentamente,

Junta Directiva
Mancomunidad Copanch'orti'

SECCION II

1. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de lo dispuesto en el Código Municipal; Estatutos de la Mancomunidad Copanch'orti', y la Ley de Servicio Municipal, se entiende por:

Página | 3

CM:	Código Municipal, Decreto No. 12-2002 de Congreso de la República de Guatemala.
Estatutos:	Los Estatutos vigentes que rigen a la Mancomunidad Copanch'orti' de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal
Mancomunidad:	Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'orti' , cuya denominación podrá abreviarse como: MANCOMUNIDAD COPANCH'ORTI' .
LSM:	Ley de Servicio Municipal, Decreto No. 1-87 del Congreso de la República de Guatemala.

OBSERVACION PERTINENTE

El uso del lenguaje no discriminatorio entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Mancomunidad. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma. En tal sentido, con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español «o/a» para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres. Base Legal: Artículos 4 Constitución Política de la República de Guatemala; 176 del Código Municipal; 2 literal f), 6 literal l) de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

2. AMBITO LEGAL DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Los Términos de Referencia que rigen la Convocatoria Pública para que profesionales interesados en presentar su manifestación de interés para optar al cargo de **GERENTE de la Mancomunidad Copanch'orti'** se rigen por lo dispuesto en los artículos 12 literal d), 31 literal a), y 42 de los Estatutos de la Mancomunidad; lo establecido en los artículos 49 a 51 del Código Municipal; y las disposiciones contenidas en la Ley de Servicio Municipal; así como el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala del Ministerio de Finanzas Públicas, sexta edición, marzo 2018.

3. DEPENDENCIA INTERESADA.

La Mancomunidad Copanch'orti', con sede en la Villa de Santiago Jocotán del departamento de Chiquimula, a través del Departamento Administrativo y con instrucciones de la Junta Directiva, formula y publica los presentes Términos de Referencia que rigen la Convocatoria Pública para que profesionales interesados presenten su manifestación de interés para optar al cargo de **GERENTE de la Mancomunidad Copanch'orti'**.

4. NATURALEZA DEL CARGO DE GERENTE Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, la Mancomunidad Copanch'orti' cuenta dentro de su estructura administrativa con la Gerencia, la cual está incluida dentro de los órganos de la mancomunidad en la literal d), del artículo 12 de sus Estatutos.

En el artículo 42 de los Estatutos se establece que la Gerencia ejerce como unidad técnica, administrativa y financiera de la Mancomunidad. Es la responsable de cumplir las disposiciones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. Además, es la encargada de coordinar las funciones de las demás dependencias de la Mancomunidad.

Está a cargo de una persona seleccionada por la Junta Directiva de la Mancomunidad, de la que depende directamente. Su funcionamiento se rige por un reglamento que debe ser aprobado por la Junta Directiva, entrando en vigencia en forma inmediata; sin perjuicio para su aplicación de las modificaciones que la asamblea general le pueda hacer si lo considera conveniente.

5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Desarrollar el proceso de contratación de un profesional con la finalidad que ejerza el cargo de Gerente de la Mancomunidad, en calidad de autoridad administrativa superior contribuya al cumplimiento de los fines de la mancomunidad establecidos en los Estatutos, así como de las disposiciones aprobadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

6. OMISIÓN Y ERRORES EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el Profesional encontrara errores, omisiones o cualquier discrepancia en los presentes Términos de Referencia o si éstos estuviesen confusos o ambiguos, de inmediato deberá presentar una solicitud por escrito a la Mancomunidad Copanch'orti', con sede en la Villa de Santiago Jocotán del departamento de Chiquimula, requiriendo la complementación, aclaración o interpretación correspondiente.

7. **PERFIL DEL PROFESIONAL A CONTRATAR PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE.**

Los profesionales interesados que presenten su manifestación de interés para optar al cargo de **GERENTE de la Mancomunidad Copanch'orti'**, deberán contar con el siguiente perfil básico:

- Ser guatemalteco.
- Ciudadano en el ejercicio de sus derechos cívicos y políticos.
- Profesional, colegiado activo.
- Conocer el territorio que abarca la Mancomunidad Copanch'orti', así como la cultura de la región.
- Tener conocimiento del marco jurídico que rige a las Mancomunidades de Municipios.
- Tener experiencia en gestión administrativa; gestión de cooperación y financiamiento público, nacional e internacional
- Contar con al menos 5 años de experiencia relacionados al puesto que postula.

Página | 5

8. **CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL.**

Con el fin de demostrar la capacidad técnica profesional de la persona individual que se contratará, será obligatoria la presentación de los documentos siguientes, en folder tamaño oficio, con gancho, debidamente foliado:

- a) Carta dirigida a la Junta Directiva de la Mancomunidad Copanch'orti' en la que expresa y manifiesta su interés para optar al cargo de Gerente de la Mancomunidad y pretensión salarial.
- b) Curriculum Vitae debidamente actualizado, que incluya un perfil técnico-profesional de la persona individual. Deberá estar fechado. Firmado y con una fotografía adherida.
- c) Fotocopia legible del Documento Personal de Identificación.
- d) Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), actualizado y ratificado.
- e) Fotocopia del título que acredita su profesión.
- f) Constancia de Colegiado Activo.
- g) Constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos.
- h) Boleto de ornato del ejercicio fiscal vigente.
- i) Solvencia fiscal.
- j) Constancia Transitoria de Inexistencia de Cargos (FINIQUITO) extendido por la Contraloría General de Cuentas en el presente ejercicio fiscal 2025
- k) Adjuntar documentos que respalden información consignada en el Currículum Vitae.
- l) Constancias laborales o cartas de recomendación

9. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Por ser el cargo de Gerente de la Mancomunidad, un cargo de dirección y representación la contratación se realiza con cargo al renglón presupuestario 022, teniendo la persona contratada los derechos, obligaciones y responsabilidades que impone la Ley de Servicio Municipal a los funcionarios y empleados municipales; generando en consecuencia la contratación relación laboral con la Mancomunidad Copanch'orti', para lo cual se suscribirá el contrato laboral correspondiente.

10. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROFESIONAL

La Junta Directiva de la Mancomunidad nombrará una **Junta de Selección** integrada por los Directores o equipo técnico delegado por la Junta Directiva; asimismo la entrevista se llevara a cabo por los miembros de Junta Directiva.

La Junta de Selección de los expedientes recibidos el día y hora señalados en la Convocatoria Pública y los presentes Términos de Referencia procederá de la siguiente manera:

1. Revisará que los expedientes recibidos cumplan con los presentes Términos de Referencia
2. Descartará sin responsabilidad alguna para la Junta de Selección y la Mancomunidad Copanch'orti' aquellos expedientes que no cumplan con los presentes Términos de Referencia.
3. A continuación, seleccionará cinco (5) expedientes para ser presentados para su consideración, análisis y decisión final por parte de la Junta Directiva de la Mancomunidad.

De todo lo actuado la Junta de Selección dejará constancia en acta y se sujetará al cronograma que se describe en el siguiente inciso

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

No.	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	Publicación de la convocatoria y términos de referencia	7 de febrero del 2025
2	Día de recepción de expedientes de profesionales que participan en la convocatoria pública	12 de febrero del 2025
3	Junta de selección elige cinco expedientes del total de recibidos	13 de febrero del 2025
4	Junta Directiva entrevista a los cinco profesionales seleccionados por la Junta Calificadora y notifica a los interesados	14 de febrero del 2025

5	Junta Directiva selecciona y nombra al profesional que se contratará para el cargo de Gerente	17 de febrero del 2025
6	Mancomunidad notifica a la persona nombrada como Gerente por la Junta Directiva	17 de febrero del 2025
7	Firma del contrato laboral respectivo y toma de posesión del Gerente nombrado por Junta Directiva	

12. CAUSAL DE RECHAZO O NO ACEPTACIÓN

Se considera causal de rechazo o no aceptación de la contratación, si no se cumplen con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, así como lo siguiente:

- Si no incluyera cualquiera de los documentos solicitados o no cumple con los requerimientos mínimos descritos en los términos de referencia.
- Si no cumple a satisfacción o modifica o tergiversa, lo establecido en estos términos de referencia.
- Si la documentación presentada no es legible o da lugar a dudas al interpretarlas.
- Si el profesional tiene antecedentes comprobables de incumplimiento de entrega o incumplimiento de calidad.
- Si se determina al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información entregada, se encuentra falsedad.
- La presentación de manifestaciones de interés NO obliga de ninguna manera a la Mancomunidad a contratar a los profesionales postulantes

Jocotán, febrero 2025.